

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE
en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Don Fermín Galo Eguiluz, Licenciado en la Facultad de Derecho, Sección Civil y Canónico, Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia,

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión del día de ayer, aparece el que copiado á la letra dice así:

Vista una instancia presentada por D. Vicente Fernández Gutiérrez, Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de El Redal, en súplica de que se le admita la renuncia de ambos cargos que no puede seguir desempeñando por tener que vecindarse en esta capital:

Considerando que según la parte 2.ª y párrafo 3.º del art. 43 de la ley Municipal, los Concejales deben cesar en sus cargos si dejasen de tener las condiciones que marca la ley y que una de estas es la de ser vecino del pueblo donde hayan de desempeñar las funciones inherentes á ellos, se acordó admitir las renunciaciones que tanto del cargo de Alcalde como de Concejal ha presentado el exponente.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—F. Galo Eguiluz.—V.º B.º Manuel Ruiz.

Carreteras.—Subastas.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia, acordó sacar á pública subasta el acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana durante el año económico de 1896-97.

El acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de dicha Corporación el día 31 del mes actual y hora de las diez de la mañana.

El tipo de la subasta es el de 2.594'40 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución provisional del depósito, que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta, ó sea el de 25'95 pesetas. Dicho depósito se consignará precisamente en metálico, obligaciones provinciales ó certificaciones de crédito á cargo de la Diputación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño 10 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Manuel Ruiz.—P. A. de la C. P., el Secretario, F. Galo Eguiluz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia, acordó sacar á pública subasta el acopio de materiales para conservación de la carretera de tercer orden de Quel al empalme

con la de Garray á Calahorra, durante el año económico de 1896-97.

El acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de dicha Corporación el día 31 del mes actual y hora de las once de la mañana.

El tipo de la subasta es el de 1848'80 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución provisional del depósito, que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta, ó sea el de 18'49 pesetas. Dicho depósito se consignará precisamente en metálico, obligaciones provinciales ó certificaciones de crédito á cargo de la Diputación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño 10 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Manuel Ruiz.—P. A. de la C. P., el Secretario, F. Galo Eguiluz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de acopios de materiales para conservación de la carretera de tercer orden de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, cuyos acopios de materiales me comprometo á tomar á mi cargo en la cantidad de..... pesetas.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia, acordó sacar á pública subasta el acopio de materiales para conservación de la carretera de tercer orden de Tirgo á Tormantos, durante el año económico de 1896 á 1897.

El acto tendrá lugar en la sala de sesiones de dicha Corporación el día treinta y uno del mes actual y hora de las doce de la mañana.

El tipo de la subasta es el de 5.058'57 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución provisional del depósito, que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta, ó sea el de 50'59 pesetas. Dicho depósito se consignará precisamente en metálico, obligaciones provinciales ó certificaciones de crédito á cargo de la Diputación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño 10 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Manuel Ruiz.—P. A. de la C. P., el Secretario, F. Galo Eguiluz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de acopios de materiales para conservación de la carretera de tercer orden de Tirgo á Tormantos, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia acordó sacar á pública subasta la reparación de los pretilos y afirmado del puente de Briñas sobre el río Ebro.

El acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de dicha Corporación el día 31 del mes actual y hora de la una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de 1.316'81 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución provisional del depósito que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta ó sea el de 13'17 pesetas. Dicho depósito se consignará precisamente en metálico, obligaciones

provinciales ó certificaciones de crédito á cargo de la Diputación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pújas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño 10 de Octubre de 1896.

--El Vicepresidente, Manuel Ruiz.
—P. A. de la C. P., el Secretario,
F. Galo Eguluz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reparación de los pretiles y afirmado del puente de Briñas sobre el río Ebro, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de.... pesetas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

(CONCLUSIÓN.)

Sesión del día 22.

Presidencia del Sr. D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Castellanos, Maguregui y Pancorbo por ocupaciones propias, y los Sres. Vidaurreta, Ulargui, Bozalongo y Redón, por ausencia.

Como en el día 12 de Septiembre ha de hacerse la entrega en caja de los mozos del reemplazo del presente año, y el 13 del propio mes, se verificará el sorteo, á cuyo acto ha de concurrir el Sr. Alcalde y Procurador Síndico del Ayuntamiento, según el art. 135 de la ley de 11 de Julio de 1885, se resolvió el cumplimiento de dicha disposición, nombrando á don Rómán Maguregui, para el primero de los dos servicios mencionados, y para el segundo, al Sr. D. Rufino Crespo, ó quien legalmente les sustituya.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se dispuso que el domingo anterior al señalado para la elección de Diputados provinciales, se anuncie por medio de edictos, que se fijarán en todos los distritos de que consta este Municipio, los locales en que hayan de constituirse las respectivas Secciones electorales, así como los Sres. que han de presidir las mesas, lo cual se comunicará á la Junta provincial.

Aprobados por unanimidad, los plie-

gos de condiciones para el desmonte de 3.450 metros cuadrados de material arenisco, existente en la calle del Mercado, incluso el arrastre del mismo, á los depósitos, y el de los sumideros de hierro con tajeas y válvulas, para la propia vía, se dispuso celebrar las subastas de los servicios indicados el lunes 31 del corriente mes, el 1.º, de once á doce de la mañana, y el 2.º, de doce á una de la tarde, designando para componer la mesa al Sr. Procurador Síndico D. Rufino Crespo, ó al Concejal que legalmente le sustituya.

Acto continuo, se adjudicó definitivamente el remate de transporte de los adoquines de escoria de hierro, desde la estación del Ferro-carril á los puntos que designe el Sr. Alcalde á favor de D. Serapio Irazola, por la cantidad de 7'50 pesetas, cada wagón de 10.000 kilogramos; puesto que ni en el acto de la subasta, ni en el tiempo que señala el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se ha presentado, en las dependencias municipales, protesta ni reclamación alguna.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Luis Badillos é Iñiguez.

D.ª Lucía Infante, solicita se le socorra con alguna cantidad para trasladarse á Madrid, á fin de ingresar en el Hospital general, donde ha de hacerse una operación quirúrgica, para el alivio de la dolencia que le aqueja.

No habiendo en el presupuesto municipal, crédito alguno autorizado para atender á semejantes necesidades, aunque con sentimiento, acordó el Municipio no acceder á los deseos de la interesada.

Visto un escrito en que D. Eusebio Gamarra, pide permiso para recortar el alero del tejado, recoger las aguas, revocar y pintar la fachada de la casa núm. 132 de la calle Mayor, se accedió á la pretensión, siempre que el solicitante se ajuste á las prescripciones de Policía urbana establecidas y ponga los lugares excusados de aquel edificio, en buenas condiciones higiénicas, de manera que las aguas inundadas vayan á verter á la alcantarilla general de la calle.

El Jefe de Celadores nocturnos, participa el fallecimiento de Agustín Bujanda, ocurrido el día 14 del mes actual. Visto, se acordó ascieudan los suplentes por el orden riguroso de su numeración, y que se libre á favor de la viuda Antonia Rivera y Ruiz, el importe de una mensualidad en concepto de paga de tocas.

Don Ceferino López Castro, ruega se corte un árbol chopo que se halla tocando con la fachada de la casa huerta sita en el camino antiguo de Fuenmayor, á causa de los perjuicios que irroga al edificio, se autorizó al Sr. Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo D. Anselmo Martínez, para resolver este asunto; advirtiéndole al interesado que en todo caso, el árbol de referencia lo ha de descuajar por su cuenta y que las ramas y tronco han de quedar en beneficio de los intereses municipales.

Don Baldomero Puerta y otros vecinos, habitantes en la calle de la Duquesa de la Victoria, en instancia del día 15 del mes actual, piden se les provea de agua potable instalando un pozo tubular, cuya obra ascenderá á unas 150 pesetas. Enterado el Ayuntamiento y después de algunas explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, se autorizó á S. S.ª para establecer una tubería de aguas de presión en la vía de referencia siempre que los vecinos auxilien con alguna subvención, la obra de que se trata.

La Comisión provincial manifiesta haber aprobado el acuerdo del Ayuntamiento excluyendo totalmente del servicio militar al mozo Emilio Picazo y Colis, núm. 140 del alistamiento de Logroño para el reemplazo del año actual, conforme al caso 7.º, artículos 63 y 85 de la ley de 11 de Julio de 1885. El Ayuntamiento quedó enterado.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia suscrita por D. Alejo Sesé, Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos, se acordó que la comisión permanente de Policía urbana, con el Sr. Arquitecto accidental fije las líneas en la calle Mayor, Mercado y Muro de la Penitencia, dando cuenta á la Répresentación popular antes de que se replantee el nuevo edificio que vá á construirse en el que ocupó la Escuela de Artes y Oficios, propiedad hoy de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Terminados los asuntos puestos á la orden del día, el Sr. Valverde dá la bienvenida al Sr. Presidente; se lamenta de lo excesivamente sucias que llegan las aguas del Iregua, lo cual ha podido producir algún conflicto; se hace eco S. S.ª de las repetidas quejas de los vecinos y pide se cumpla lo dispuesto respecto del aforo de aguas para conocer si existen en la mina de iluminación los 16 litros por segundo que fija el proyecto facultativo. Concluye S. S.ª manifestando que, después de practicadas las diligencias por el Ayuntamiento, según sus acuerdos dará á conocer un proyecto que tiene pensado para que se trate de él en la forma conveniente. El Sr. Alcalde contesta asegurando que en el deseo de cumplir lo acordado por la Representación popular en tan importante asunto, ha hecho que se limpie la mina de iluminación y que el lunes próximo concluirán los trabajos y podrán examinarlos todos los Sres. Concejales para determinar la forma en que haya de verificarse el aforo á que se refiere el Sr. Valverde.

El Sr. Crespo se asocia á lo dicho por este señor y opina debe verificarse no sólo un aforo en esta época sino que otro también á fines de Septiembre, para llegar al convencimiento de si existen aguas subalveas en la cantidad de 16 litros por segundo, según el proyecto facultativo que aprobó el Municipio. Así se acuerda.

A propuesta del mismo Sr. Crespo se acuerda facilitar la cal necesaria para que puedan blanquearse los trán-

sitos y escaleras de la cárcel del partido, después de indicar el Sr. Alcalde que se ha hecho lo más indispensable oyendo antes el consejo del Sr. Teniente de Alcalde D. Anselmo Martínez, tan competente en el asunto.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Maguregui, Sengáriz, Sáenz y Ulargui, por ocupaciones propias y Vidaurreta y Redón por estar disfrutando licencia.

El Sr. Arquitecto municipal interino manifiesta que D. Blas Olabuena ha efectuado las obras de la alcantarilla construída en la calle del General Espartero con sujeción á las condiciones que sirvieron de base á la adjudicación del remate, y no resultando responsabilidad alguna que pueda exigirse al interesado, se acordó devolverle el depósito constituido para responder del contrato, pasando el asunto á la Contaduría para cumplir esta resolución.

La Madre Priora del Convento de Religiosas Agustinas, ruega se construyan los metros de cauce que partiendo del río que atraviesa la calle de las Siervas de Jesús, vaya á desembocar al que utilizaban las referidas religiosas, para la limpieza y otros servicios del edificio que ocupan. Considerando el Ayuntamiento no existe derecho alguno que pueda invocarse por la Comunidad reclamante, acordó decirle que puede, si gusta, ejecutar la obra de su cuenta, bajo la inspección del Sr. Arquitecto municipal; pero entendiéndose que con ello no han de causar perjuicio á tercero, pues el Municipio ha de hacer respetar en todo tiempo los derechos legítimamente adquiridos por cualquier vecino.

Se autorizó á D. Pedro Atilano Ochoa para colocar una portada de madera, adosada á la fachada de la casa núm. 57 de la calle del Mercado, hasta la altura del primer piso, siempre que el saliente de la misma no exceda de trece centímetros en su mayor vuelo, y se pinte de modo que no desdiga del buen ornato público.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Don Antonio Rodríguez, dueño del café de verano denominado «Las Améscoas» solicita autorización para construir un cercado en el sitio concedido para colocar 24 mesas, en la seguridad de que la obra se ejecutará con elegancia para que no desmerezca el ornato del paseo de las Delicias. El Municipio resolvió unánimemente no haber lugar á lo solicitado.

El Excmo. Sr. General de Brigada, Gobernador militar de la provincia, manifiesta hallarse obligado al Ayuntamiento por la demostración de cariño y obsequios hechos á las compañías expedicionarias del regimiento de Bailén á su salida de esta ciudad con di-

receión á la gran Antilla, donde van á defender la honra é integridad de la Patria. El Municipio quedó enterado.

Acto continuo, se dió lectura al acta en que se consigna el estado de instrucción de las Escuelas públicas de esta capital y sus aldeas de El Cortijo y Varea, y vista se dispuso remitir copia autorizada á la Junta provincial, cumpliendo lo determinado en el Reglamento general de 20 de Julio de 1859, para el régimen y administración de la instrucción pública.

El Sr. Crespo, al tratarse de este asunto, expone á la consideración del Ayuntamiento la falta de material en que se encuentra la Escuela de niñas de la aldea de El Cortijo, cosa que debe remediarse para el bien de la instrucción de las alumnas.

Acuerda el Ayuntamiento se pida á la Profesora una nota detallada de cuanto necesite y que, una vez recibida, se entregue á la Comisión del ramo para proveer lo que juzgue oportuno.

Los Sres. D. Antonio Serrano y Migueloa y D. Hipólito Rodríguez, solicitan se les autorice para desempeñar gratuitamente la plaza de Profesor de piano, en la academia de música que vá á establecerse en esta capital, y aseguída se leyó el acta levantada por la comisión respectiva, en 26 del mes actual, relativa al anuncio de las oposiciones de Profesores de instrumentos de cuerda y solista de los de viento, madera. Enterado el Ayuntamiento determinó pase el asunto nuevamente á la comisión respectiva á fin de que informe acerca de todos los por menores que hayan de ser objeto de deliberación.

El tribunal creado para las oposiciones de Profesores solistas de instrumentos de viento de metal y madera, presenta el acta de los verificados en el día 22 del mes actual. Como se observara diversidad de pareceres acerca del nombramiento de Profesor de instrumentos de viento metal, que había de ser elegido, se procedió á votación, en que tomaron parte trece señores Concejales, resultando nombrado don Rafael Joaquín, por ocho votos, contra cinco, en la forma siguiente:

Votaron por D. Rafael Joaquín, los Sres. Bozalongo, Martínez, Calvo, Castellanos, Toledo, Valverde, Rubio, y Presidente, y por Don Sotero Tapiador y Tapiador, los Sres. Moreno, Crespo, López, Pancorbo, y Velázquez.

Entonces, y antes de continuar el despacho de otros asuntos, el Sr. Crespo ruega al Ayuntamiento tenga la bondad de admitirle la renuncia del cargo de individuo de la comisión especial de música, cosa que puede hacerse, puesto que no se trata de una de las comisiones que el Municipio nombró al constituirse, sino de otra que tiene verdadero carácter transitorio.

Los Sres. López y Pancorbo, se asocian á lo dicho por el Sr. Crespo, y renuncian también sus cargos.

El Sr. Presidente hace esfuerzos procurando disuadir á los dimitentes de su propósito; cree que el Tribunal,

á que dichos señores pertenecen, ha procedido con toda justicia y equidad y que, al verificarse la votación, nadie ha pensado en molestar, lo más mínimo á la comisión, cuya rectitud todos reconocen. El Sr. Rubio, confirma lo dicho por S. S.^{as} porque al votar en favor del D. Joaquín dice que, sin molestia para nadie, ha podido hacerse por reunir los dos opositores aptitudes para el desempeño del cargo.

El Sr. Crespo, vuelve á hacer uso de la palabra; agradece las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, añadiendo no concede gravedad á lo sucedido; pide se modifique el reglamento de música para que en lo sucesivo no se provea ningún cargo de la Academia por oposición, sino por concurso, sienta no acceder á los deseos del Sr. Presidente y le ruega no insista en ellos, porque su resolución de dimitir es irrevocable; expresándose en el mismo sentido que S. S.^{as}, respecto de este punto, los señores López y Pancorbo.

Sin embargo, el Sr. Crespo se pone incondicionalmente á disposición del Ayuntamiento, para hacer cuanto pueda en bien de la Academia de música, como particular, y nó como individuo de la Comisión á la que quiere dejar de pertenecer, expresándolo con verdadera insistencia. El Ayuntamiento no admite la renuncia.

Como el Sr. Presidente manifestara que el Sr. Vidaurreta, por hallarse disfrutando licencia, ha dicho no puede presidir la mesa de la 1.^a Sección del 2.^o Distrito que ha de constituirse en el Instituto de 2.^a enseñanza, calle de Barriocepo, se discutió el asunto con detención y por último se designó para dicho cargo á D. Pedro Pancorbo, que legalmente ha de sustituirle; manteniendo en todo lo demás el acuerdo celebrado en el día 22 del mes actual, relativo á este asunto, en cuanto se refiere á las demás presidencias.

El Municipio declaró exceptuado del servicio activo y soldado condicional con destino á depósito, al mozo Juan Cruz Torralba y Tuesta, número 17 del alistamiento del actual año, como comprendido en el caso 2.^o, artículo 69 de la ley vigente de Reemplazos.

Así mismo declaró exceptuado totalmente del servicio militar á José Baigorri y Aguado, número 90 del alistamiento de esta población para el presente año, como comprendido en el caso 7.^o, artículos 63 y 85 de la ley de 11 de Julio de 1885.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, el Sr. Pancorbo, ruega á la Presidencia tenga la bondad de manifestar si ha practicado algunas gestiones para conseguir el indulto de la pena capital, impuesta al reo Serapio Fernández, que ha de ser ejecutado en Arnedo, el día 3 de Septiembre próximo. Contesta el Sr. Alcalde hallarse dispuesto á gestionar todo cuando el Ayuntamiento determine y en la forma que

indique, acordándose por voto unánime, remitir sin pérdida de momento, telegramas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro de Gracia y Justicia, al de jornada, en San Sebastián, y á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia, rogándoles inclinen el ánimo de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), á ejercer la Real Prerogativa, á favor de aquel desdichado, pues así demostrará poseer una de las más preciosas virtudes, y librárá al pueblo de Arnedo, de un espectáculo tan terrible, como repugnante á la piedad humana.

Logroño 30 de Septiembre de 1896.

Anselmo Torralbo.—V.^o B.^o El Alcalde, Vicente Infante.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1896.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIM.			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL MUERTOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
2	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
3	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
4	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
5	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
6	3	1	4	1	1	2	6	"	"	"	"	"	"	"	"	6
7	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
10	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
TOTAL.	9	8	17	1	1	2	19	"	"	"	"	"	"	"	"	19

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	1	1	"	"	"	"	1
2	1	"	"	1	"	"	"	"	1
3	"	"	"	"	1	"	1	2	2
5	"	"	"	"	1	"	1	2	2
6	1	"	"	1	"	"	"	"	1
8	1	"	"	1	"	"	2	2	3
9	1	"	"	1	1	"	"	1	2
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	4	"	1	5	3	"	4	7	12

Logroño, 11 de Octubre de 1896.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

TERMINO MUNICIPAL DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 7.526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª		3	Hijos de Sánchez	Arrabal, 4	Vendedores al por mayor de bacalao, especias, frutas coloniales, azúcares & c.		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
2	"		"	Prado (del) Labianca, Dionisio	Id., 8	Id.		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
3	"		"	Viuda de J. Iturrigagoitia	Plaza la Cruz, 16	Id.		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
4	"		"	Andrés Beitia, Carlos	Prim, 3	Id.		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
5	"		"	Valdés y Hermano, Fidel	Peso, 15	Id.		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
6	"		5	Isasmendi Medina, Jorge	Plaza la Cruz, 12	Idem hierro al por mayor		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
7	"		"	Pérez García, Felipe	Peso, 17	Id.		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
8	"		10	Roig Marcer, Francisco	La Vega, 8	Idem de tejido por mayor		654		654	39 24	693 24	173 31		173 31
9	3.ª		3	Merino y Compañía	Plaza Cruz, 20	Establecimiento de armas		387		387	20 22	357 22	89 31		89 31
10	"		"	Astiosaran Aguirre, Emeterio	La Vega, 7	Id.		337		337	20 22	357 22	89 31		89 31
11	"		4	Gallego Ruiperez, Primitivo	Libertad, 5	Idem muebles de lujo		337		337	20 22	357 22	89 31		89 31
12	"		"	Prada Tojal, Juan	Plaza Paz, 20	Fonda		337		337	20 22	357 22	89 31		89 31
13	"		8	Lzarra Martín, Pío	E. Agreda, 1.º	Idem de quincalla fina		337		337	20 22	357 22	89 31		89 31
14	4.ª		3	Fernández Cellalvo, Eugenio	La Vega, 27	Tienda de papel pintado		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
15	"		5	Pérez García, Felipe	Peso, 17	Idem ferretería por menor		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
16	"		12	Muro y Compañía, Lázaro	Plaza Paz, 5	Idem de terciopelos & c.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
17	"		"	Viuda de Juan García, Peña	Id., 3	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
18	"		"	Rodríguez Telmo, Francisco	Id., 9	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
19	"		"	Gómez Sáinz, Luis	Id., 10	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
20	"		"	Roig Marcer, Francisco	Libertad, 7	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
21	"		"	Gemeno y Caicedo	Plaza Paz, 17	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
22	"		"	Gómez Sáinz, Juan María	Vega, 2	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
23	"		"	Cano Sañudo, Antonio	Plaza Cruz, 1	Id.		264		264	15 84	279 84	69 96		69 96
24	5.ª		1	Mutossi y Compañía	Plaza Paz, 20	Establecimiento de café		200		200	12	212	58		58
25	"		"	López García, Bonifacio	Vega, 24	Id.		200		200	12	212	58		58
26	"		"	Ledesma García, Rudesinda	Id., 28	Id.		200		200	12	212	58		58
27	"		"	Sociedad « Unión Artesana »	Plaza Paz, 25	Id.		100		100	6	106	26		26

(Se continuará.)